

Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca*

Juan Hernández Franco¹

Universidad de Murcia

jhf@um.es

Francisco Precioso Izquierdo²

Universidad de Murcia

fpil3824@um.es

RESUMEN: *Este artículo tiene como objetivo principal analizar el proceso de reunificación del linaje Álvarez de Toledo tras su segmentación a finales del siglo XIV. Para ello estudiamos la evolución de sus tres casas más representativas: Alba, Oropesa y Villafranca. Fijamos nuestra atención, fundamentalmente, en una repetida serie de enlaces con el propósito de profundizar en el desarrollo de alianzas comunes y previas al acuerdo matrimonial que volverá a reunir en el último tercio del siglo XVIII a las tres ramas familiares en el tronco primitivo, una situación que elevará a los Toledo y a sus diversas casas agregadas al frente del grupo aristocrático de su tiempo.*

PALABRAS CLAVE: **aristocracia; Edad Moderna; historia social de la familia; Alba; Villafranca; Oropesa.**

* Este trabajo forma parte del proyecto de investigación: «Entornos sociales de cambio. Nuevas solidaridades y ruptura de jerarquías (siglos XVI-XX)», financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (HAR2017-84226-C6-1-P).

Archivos consultados: Archivo Ducal de Alba, Madrid (ADA), Archivo General Fundación Casa Medina Sidonia, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz (AGFCMS), Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN), Archivo Histórico de la Nobleza, Toledo (AHNob), Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), Real Academia de la Historia, Madrid (RAH).

¹ ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-7370-0313>.

² ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-1136-5155>.

To better tie up and consolidate the union. The lengthy reconstruction process of the Álvarez de Toledo in the eighteenth century: the Houses of Alba, Oropesa and Villafranca

ABSTRACT: *The aim of this article is to analyse the reunification process of the Álvarez de Toledo lineage after its division at the end of the fourteenth century. We study the evolution of the three most representative houses: Alba, Oropesa and Villafranca, focusing on a series of marriages designed to deepen common alliances pre-dating the late-eighteenth-century marriage agreement that was to reunite the three branches of the family in its original lineage. This was to place the Toledo and the houses incorporated into it at the head of the aristocratic group of its day.*

KEY WORDS: **Aristocracy; Modern Age history; Social history of the family; Alba; Villafranca; Oropesa.**

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO/CITATION: Hernández Franco, Juan y Precioso Izquierdo, Francisco, «Para más bien vincular y afianzar la unión. El largo proceso de reconstrucción de los Álvarez de Toledo en el siglo XVIII: las casas de Alba, Oropesa y Villafranca», *Hispania*, 80/265 (Madrid, 2020): 439-465. <https://doi.org/10.3989/hispania.2020.012>

INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, la historiografía de la nobleza en la España moderna ha experimentado un notable desarrollo tanto en el número como en la calidad de los trabajos publicados³. La relación de la disciplina con otras ciencias sociales como la sociología, antropología o politología ha permitido a los investigadores revisar temas clásicos desde perspectivas o puntos de vista novedosos⁴. Un ejemplo lo encontramos en el estudio de las trayectorias de los linajes, en especial, en la forma de abordar su evolución en la larga duración a partir de una serie de fases o hitos fundamentales como la división posterior en casas, las estrategias matrimoniales desarrolladas para asegurar su distinción y el peso permanente que tanto las relaciones sociales como políticas van a seguir jugando en todo ello⁵.

³ El buen momento de la historia sobre la nobleza moderna y lo nobiliario cuenta con excelentes ejemplos también entre la historiografía internacional, véase CLARK, 1995. SCOTT, 1995; 30/2 (Londres, 2008). DEWALD, 1996. ASCH, 2003. LEONHARD y WIELAND, 2011.

⁴ SORIA MESA, 2007: 23-35; 2009: 213-241. GARCÍA HERNÁN, 2 (Madrid, 2005): 15-31. CARRASCO MARTÍNEZ, 2 (Mar del Plata, 2015): 1-6. HERNÁNDEZ FRANCO, GUILLÉN BERRENDERO y MARTÍNEZ HERNÁNDEZ 2014: 9-20. GUILLÉN BERRENDERO, 2015: 49-67.

⁵ ATIENZA HERNÁNDEZ, 1991: 13-47; 1997: 41-59. CASEY, 2001: 217-253; 2008: 77-258. GARCÍA HERNÁN, 2010: 77-99. HERNÁNDEZ FRANCO y RODRÍGUEZ PÉREZ,

Precisamente, uno de los linajes con mayor protagonismo en la España de los tiempos modernos, Álvarez de Toledo, va a configurarse en el objeto primordial de nuestro estudio. El momento no es otro que finales del siglo XVIII, periodo en el que los Alba-Oropesa-Villafranca van a volver a reunirse en torno al apellido toponímico Toledo. A mediados de 1770, tras siglos de evolución diferenciada, las tres casas volvían a encontrar acomodo de forma temporal en su primitivo tronco⁶. Ese era el objetivo que parecía adivinarse en el acuerdo matrimonial firmado el 11 de octubre de 1773, en la villa de Madrid, entre los representantes de las casas de Alba y Villafranca, una capitulación que servía para cerrar los puntos más importantes del enlace de María Teresa Cayetana de Silva Álvarez de Toledo y Portugal, duquesa de Huéscar, condesa de Oropesa y futura duquesa de Alba, con José Álvarez de Toledo, duque de Fernandina y próximo marqués de Villafranca⁷. En el preámbulo de dicha escritura se especificaba de forma clara el fin perseguido por ese matrimonio:

Y así uniformemente los seis excelentísimos señores otorgantes expresaron, que para servir a Dios nuestro Señor y a su santísima Madre con su vendición y gracia, y *para más bien vincular y afianzar la unión y enlace de las excelentísimas Casas contratantes*, se han combenido, y tratado que los nominados excelentísimos señores don Josef Alvarez de Toledo, Duque de Fernandina, y Doña María Theresa Cayettana de Silba, Alvarez de Toledo, Duquesa de Huéscar, Marquesa de Coria, Condesa de Oropesa, hayan de contraer y celebrar solemne, y lexítimo matrimonio, según manda nuestra Santa Madre Yglesia, y a este tienen pactado, y acordado quanto conduce, así al honor y distinguida calidad de los excelentísimos señores contrayentes, como a la seguridad de los derechos de unos y otros⁸.

Esa proyectada unión no llegó a plantearse en términos de igualdad pues la casa del linaje Álvarez de Toledo con más antigüedad y distinción, Alba, asumía el liderazgo del enlace resultante, mientras que la casa de Villafranca quedaba con una menor representación, que todavía era más limitada en el caso de Oropesa, cuya postergación seguía al pie de la letra lo acordado en las previsiones matrimoniales de 1731 firmadas por Fernando Álvarez de Toledo, en ese momento conde de Galve, y María Bernarda de Toledo y Portugal, hija tercera

2 (Mar del Plata, 2015): 7-29.

⁶ Sobre el proceso de división y diferenciación de las casas del primitivo linaje Toledo, véase CALDERÓN ORTEGA, 2005.

⁷ La importancia de los conciertos matrimoniales en las familias nobles ha sido destacada, entre otros, por ATIENZA HERNÁNDEZ, 43-44 (Madrid, 1987): 97-112. MOLHO, BARDUCCI, BATTISTA y DONNINI, 1990: 39-70. SORIA MESA, 2007: 123-154. DAYBELL y NORRHEM, 2017: 143-175.

⁸ AHPM, Protocolo 19485, *Capítulos matrimoniales para el que han de contraer los excelentísimos señores Duque de Fernandina y Duquesa de Huéscar*, 11 de octubre de 1773, f. 714r.

del ya difunto IX conde de Oropesa⁹. El acuerdo entre Alba y Oropesa era claro en lo tocante a la prohibición de unir en un solo linaje ambas casas, razón por la que en 1773 la propia María Teresa Cayetana, decimocuarta condesa de Oropesa, prefirió otorgar mayor relieve a las casas de Alba y Villafranca¹⁰.

La unión de Alba y Villafranca, con la inclusión posterior del ducado de Medina Sidonia, hubiera dado como resultado la creación —en las postrimerías del siglo XVIII— de lo que podría haber sido uno de los mayores conjuntos de casas nobiliarias con la distinción de «Grandeza de España». ¿Cómo fue posible? Es decir, ¿cómo llegaron a reunirse Alba y Villafranca después de dos siglos sin recurrir a alianzas matrimoniales para volver a reagrupar dos líneas del mismo linaje? El objetivo principal de nuestro artículo tratará de responder a estas cuestiones mediante un planteamiento de historia social y un copioso capítulo documental presidido por las capitulaciones matrimoniales conservadas en los archivos de protocolos y la correspondencia familiar y libros genealógicos de los propios archivos ducales de Alba y Medina Sidonia. Todo ello nos permitirá construir un nuevo relato sobre la evolución histórica del linaje de los Toledo a partir de la trayectoria de sus tres casas más significativas, en especial, a través de sus relaciones de alianza y parentesco.

LA SEGMENTACIÓN DE LOS TOLEDO Y LA CREACIÓN DE LAS CASAS DE ALBA Y OROPESA

A pesar del enorme acopio de documentación que a lo largo de su vida llevó a cabo Luis de Salazar y Castro sobre algunas de las casas nobiliarias más importantes de la España de su tiempo (1658-1734)¹¹, sus referencias a los Toledo son más bien escasas. Reunió, eso sí, unos pocos materiales en un manuscrito que tituló «Excelencias de la gran casa de los Duques de Alba. Elogios de sus heroicos poseedores. Descripción de sus fértiles estados y noticias genealógicas de su esclarecida familia de Toledo...»¹². El trabajo iba a estar

⁹ AHPM, Protocolo 13923, *Capitulación matrimonial del Conde de Galbe, Don Fernando de Silva Álvarez de Toledo, y Doña María Bernarda de Portugal Álvarez de Toledo*, ff. 1717r-1732r.

¹⁰ AHPM, Protocolo 19485, *Capítulos matrimoniales para el que han de contraer los excelentísimos señores Duque de Fernandina y Duquesa de Huéscar*, 11 de octubre de 1773, ff. 721r-v.

¹¹ CEBALLOS-ESCALERA y GILA, 24 (Madrid, 2005): 21.

¹² RAH, *Excelencias de la gran casa de los Duques de Alba. Elogios de sus heroicos poseedores. Descripción de sus fértiles estados y noticias genealógicas de su esclarecida familia de Toledo. Que para la instrucción del Excmo. señor D. Nicolás Álvarez de Toledo y Beaumont, primogénito de aquella gloriosa casa, escribía don Luis de Salazar y Castro, Comor. de Zurita y Pror. general de la Orden de Calatrava, Alcaide de las fortzas. de Martos*,

compuesto por 19 capítulos, enumerados y perfectamente esbozados pero sin apenas contenido. A tenor del primero de los títulos, la orientación de ese manuscrito parecía clara: «La casa de Toledo es una de las más antiguas, más ilustres y más fecundas de España». Sin embargo, nunca llegó a terminarlo y tuvo que ser un archivero de la casa de Alba a mediados del siglo XVIII, Juan José Jimeno, quien proporcionase documentación fiable en su «Explicación del Árbol Genealógico de los Señores, de esta Cassa [Alba], con sus Casamientos, y Empleos que obtuvieron, con cita de Instrumentos»¹³. La obra del archivero Jimeno resulta de enorme interés para conocer los primeros siglos de existencia del linaje, la formación de las casas de Alba y Oropesa (siglos XIII al XIV), así como la propia genealogía de los Alba desde el siglo XV hasta la segunda mitad del siglo XVIII¹⁴.

Para completar la visión poliédrica del proceso de segmentación del linaje y sumar la perspectiva de la casa de Oropesa, resulta de gran utilidad acudir a panegiristas como Francisco de Herrera y fray Bartolomé de Molina, quienes, en el año 1621, dedicaron al IV conde de Oropesa una obra sobre los orígenes de los Toledo¹⁵. En su *Breue tratado* Herrera y Molina remontan los orígenes del linaje Álvarez de Toledo a los albores de la historia misma de Castilla¹⁶, reconstruyendo, y al mismo tiempo mitificando, viejos y remotos antepasados entre los que sitúan nombres legendarios como el de Ruiz Díaz de Vivar o a los primeros jueces de Castilla, Laín Calvo y Nuño Rasura¹⁷.

Al contrario que los anteriores, el trabajo del archivero Jimeno no va a conceder tanta importancia al «ser antiguo»¹⁸. En su *Explicación* va a optar, más bien, por presentar un árbol de raíz sencilla cuya distinción aumenta generacionalmente conforme los méritos de los sucesivos parientes mayores. Para Jimeno, el punto de arranque es mucho más tardío que para Herrera y desde luego no tiene la prosapia original que éste le asigna. El fundador del linaje de la casa de Alba no es un personaje mítico ni tan remotamente lejano como pretenden los autores del *Breue tratado*. Los Álvarez de Toledo, futuros duques de Alba, tienen su principio —según Jimeno— en el siglo XIII. El primer pariente mayor sería un caballero y destacado oficial municipal de Toledo, Esteban de Illán, alcalde mayor:

Porcuna y Bélmez en ella, Alguacil Mr. de la Inquisición del Reino de Toledo y Coronista maior de S.M. a° 1702, 9/305, ff. 227r-236 v.

¹³ ADA, C. 198, n.º 24. El manuscrito original, según nos indica el propio Juan José Jimeno, está fechado en Madrid, 14 de octubre de 1756. Del mismo se hace un traslado al manuscrito consultado, que está datado en Madrid a 20 de enero de 1757.

¹⁴ CALDERÓN ORTEGA, 2014: 177-202; 2015: 79-100.

¹⁵ MOLINA y HERRERA MALDONADO, 1621.

¹⁶ DACOSTA, PRIETO LASA y DÍAZ DE DURANA, 2014: 3-16.

¹⁷ PEÑA PÉREZ, 2005; 2012: 33-65. MARTIN, 6 (1992): 5-675.

¹⁸ JULAR PÉREZ-ALFARO, 2014: 201-236.

Por una escritura otorgada en Toledo en 10 de Noviembre Era de 1267, que es año de 1229, se reconoce que el tronco de la Ex^{ma} Casa de los Alvarez de Toledo fue Dⁿ Estevan Illan Alcalde mayor de la dicha ciudad, no ay noticia del nombre de su mujer, ni de los empleos que tuvo¹⁹.

Visto así, el árbol de los Álvarez de Toledo cumpliría a la perfección con lo indicado por diversos tratadistas como Gerónimo Gudiel, Francisco Fernández de Córdoba, Alonso López de Haro, Pedro Salazar de Mendoza, José Pellicer de Ossau, Bernardo Joseph Llovet²⁰ y muy especialmente Bernabé Moreno de Vargas, para quienes «siendo las raizes, y el tronco del árbol bueno, no pueden dejar de ser buenos los frutos²¹». En este caso, esos frutos madurarían en forma de primeras señales de reconocimiento a mediados del siglo XIV. Ya entonces García Álvarez —o el Maestre Don García como lo llama Jimeno— «fue muy favorecido del señor Rey Don Pedro»²², quien en 1358 le entregó la jurisdicción de Segura y al año siguiente amparó su elección como maestre de la Orden de Santiago, cargo que desempeñará hasta el año 1366²³.

En este periodo de conflictos entre los partidarios de Pedro I y los de Enrique de Trastámara, García Álvarez iba a saber moverse con cuidado para aprovechar las oportunidades de la coyuntura. Un oportuno cambio de bando y su apoyo final al Trastámara resultará del todo beneficioso para las expectativas de los Toledo, pues en 1366 conseguiría una importante merced a cambio de la resignación de su cargo de maestre²⁴: la jurisdicción sobre los territorios que con el tiempo iban a constituirse en los solares de las casas de Alba y Oropesa. Así lo explica el archivero Jimeno, quien obviando el cambio de bando de García, relata cómo: «Esta dignidad [maestre] parece la renunció a persuasión del señor rey don Henrique 2^o, quien en equivalencia y para descarga de su conciencia le hizo merced y donación de las villas y lugares del Valle de Valdecorreja y sus aldeas, y de la Villa de Oropesa y sus aldeas, de que expidió a su favor su Real Cedula y sobrecarta fecha en Burgos a 16 de Noviembre, Era de 1404, que es año de 1366»²⁵.

Con García Álvarez —como indicó Salvador de Moxó— se iniciaba la transformación en «nobleza nueva» castellana del que hasta ese momento no

¹⁹ ADA, C. 198, f. 3.

²⁰ SORIA MESA, 1997: 22-29 y 48-81.

²¹ MORENO DE VARGAS, 1622: 40.

²² ADA, C. 198, f. 5.

²³ DÍAZ MARTÍN, 145 (Madrid, 1980): 285-306. PORRAS ARBOLEDAS, 1997: 22.

²⁴ PORRAS ARBOLEDAS, 1997: 22

²⁵ ADA, C. 198, ff. 7-9. Un análisis preciso de la concesión de las jurisdicciones sobre Valdecorreja y de Oropesa, en MOXÓ, 55 (Madrid, 1964): 400-404. Para comprender la creación del estado señorial de Alba es imprescindible la obra de CALDERÓN ORTEGA, 2005: 34-38 y 43-89.

había sido más que un simple linaje urbano²⁶. No obstante, los éxitos políticos y el encumbramiento social que comenzaban a disfrutar los Toledo se vieron lastrados rápidamente por un accidente biológico: la ausencia de descendencia en su matrimonio con Estefanía Pérez de Monroy, hija de Fernando Pérez de Monroy, II señor de Monroy. Fuera de ese matrimonio, en cambio, sí tenía hijos. Hábilmente logró García reconocer la paternidad de Fernando Álvarez de Toledo, que probó haber tenido con María Petriel (*sic*), soltera, hija de Juan García de Loaysa, III señor de Petrel²⁷, así como otros dos hijos, Pedro y Mencía, que reconoció haber tenido con María Álvarez Mera. El 8 de junio de 1369, Enrique II otorgaba «carta de legitimidad» a los tres hijos²⁸, quienes a su vez adquirirían plena capacidad jurídica para heredar bienes paternos.

La estabilidad familiar derivada de esta nueva situación se puso a prueba con ocasión del fallecimiento de García en 1370, momento en el que se va a plantear la difícil cuestión del reparto de su herencia. Según nos indica el archivero Jimeno, su voluntad —de la que dejó encargado a su hermano Gutierre, obispo de Palencia— era la de distribuir los principales bienes entre su otro hermano, Fernando Álvarez de Toledo, y su hijo legitimado de igual nombre²⁹. Conforme a un privilegio real otorgado por Enrique III el 21 de marzo de 1370, su hermano Fernando recibió las villas de Piedrahita, el Barco, el Mirón y la Horcajada, es decir, el señorío de Valdecorneja, convirtiéndose, por tanto, en el segundo señor de Valdecorneja. Su hijo Fernando, por el contrario, heredaba las villas de Oropesa, Jarandilla y Tornavacas, pasando a ostentar la condición de segundo señor de Oropesa (ver genealogía 1)³⁰.

²⁶ MOXÓ, 178/3 (Madrid, 1981): 483-486.

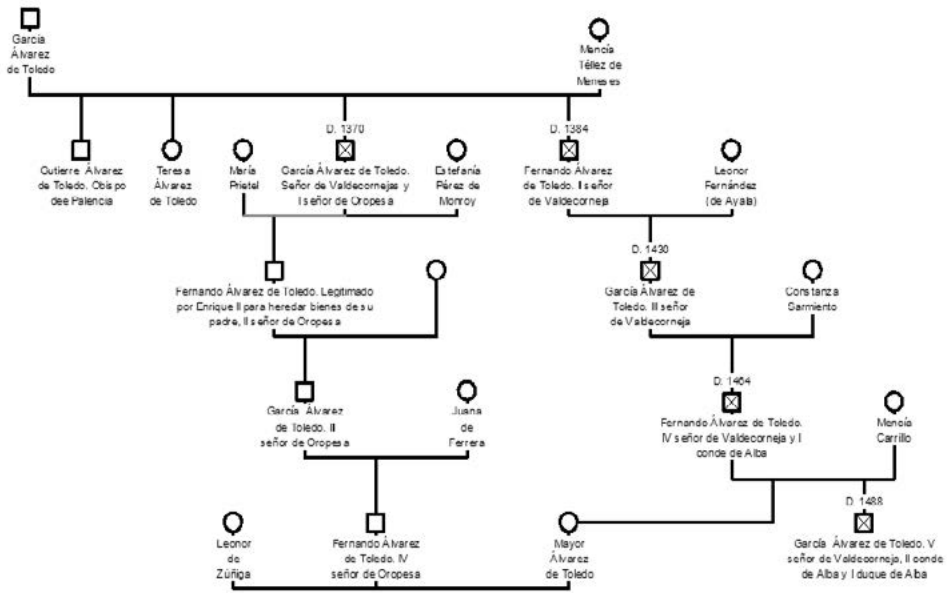
²⁷ En el árbol genealógico de la casa de Loaysa que levanta Luis de Salazar y Castro, María aparece casada con García Álvarez de Toledo y su nombre no es María, sino Catalina (RAH, 25, f. 36, *Tabla genealógica de la casa de Loaysa, señores de Huerta*).

²⁸ AHNob. Frias, C. 1252, D. 9-10. Enrique II otorga carta de legitimidad a favor de Fernando, Pedro y Mencía, hijos legítimos de García Álvarez de Toledo, concediéndoles derecho a suceder en los bienes de su padre, 8-VI-1369.

²⁹ En alguno de sus trabajos Alfonso Franco Silva ha expuesto la idea de que el heredero principal del maestre García Álvarez de Toledo fue su hijo primogénito legitimado, es decir, Fernando Álvarez de Toledo. Al ser menor de edad quedó bajo la tutela y curaduría de su tío Fernando, que se aprovechó de esta situación y de su proximidad a Enrique II para apropiarse del señorío del valle de Valdecorneja. La casa de Oropesa litigó para recuperar este último señorío. El segundo señor de Oropesa, Fernando Álvarez de Toledo, en el año 1389, presentó demanda en la Audiencia Real contra Leonor de Ayala, viuda del segundo señor de Valdecorneja, Fernando Álvarez de Toledo. El pleito duró bastantes años y no se resolvió. Los Oropesa no recuperaron las villas del señorío abulense del valle de Valdecorneja, véase FRANCO SILVA, 1996: 137-145; 2010: 253-261.

³⁰ ADA, C. 198, ff. 8-10. Explicación similar ofrece CALDERÓN ORTEGA, 23 (Ávila, 1995): 11-116.

GENEALOGÍA 1. Segmentación de los Álvarez de Toledo conforme a la documentación utilizada en 1756 por el archivero de la casa de Alba, Juan José Jimeno



De esta forma quedaba segmentado el árbol de los Álvarez de Toledo. Los señores de Valdecorneja, desde aproximadamente 1440, esto es, desde que reciben el título de condes, pasan a ser los patronos de la casa de Alba. Por su parte, los señores de Oropesa también alcanzarán rango altonobiliario cuando Isabel I les conceda la distinción condal en 1477³¹. Desde entonces la segmentación del linaje Álvarez de Toledo puede ponerse en relación con lo que los antropólogos llaman línea de continuidad del grupo de parentesco, es decir, la persistencia de las casas a lo largo del tiempo sin necesidad de recurrir al matrimonio entre parientes cada tres o cuatro generaciones³². La práctica seguida por la casa de Alba en materia de enlaces matrimoniales desde el siglo XV hasta la tercera década del siglo XVIII —con la única excepción del tercer enlace matrimonial de Fadrique Álvarez de Toledo en el año 1571³³— será la

³¹ FRANCO SILVA, 24 (Sevilla, 1997): 115-172.

³² Para un adecuado planteamiento de este concepto y su inclusión dentro de un tema más amplio como es el parentesco y la descendencia, véase ARANZADI MARTÍNEZ, 2008: 159-188.

³³ Fadrique Álvarez de Toledo, futuro IV duque de Alba, casa en 1571 con María de Toledo, hija del tercer marqués de Villafranca, García de Toledo. Ambos compartían un

búsqueda de matrimonios caracterizados por no realizarse «ni demasiado cerca en términos de parentesco ni demasiado lejos en términos sociales»³⁴. Los Alba, como ocurre con los primeros cuatro duques (1424-1585), intercalan matrimonios preferentemente con esposas pertenecientes al linaje de los Enríquez (primer y tercer duque) y con consortes que provienen de la casa de Benavente (segundo y cuarto duque). A partir del quinto duque y hasta la XI duquesa (1568-1755), enlazan con cónyuges de similar estatus, pertenecientes unos a la casa del Infantado (quinto duque), otros a la de Benavente (sexto duque), Frías (séptimo duque), Arcos (noveno duque) o Carpio (décimo duque). No faltan tampoco enlaces con linajes de inferior estatus, como el primer matrimonio del séptimo duque con una rama segundona de los Enríquez de Rivera.

Muy al contrario, el décimo segundo duque y la décimo tercera duquesa de Alba de Tormes sí que enlazarán dentro del núcleo parental. En 1731 tendrá lugar el ya conocido matrimonio entre Fernando de Silva Álvarez de Toledo, nacido en Viena en 1714, hijo de la XI duquesa de Alba, María Teresa Álvarez de Toledo, y de Manuel de Silva Hurtado de Mendoza, X conde de Galve, con María Bernarda de Toledo y Portugal, hija del IX conde de Oropesa, Vicente Pedro Álvarez de Toledo Portugal (1687-1729). Por tanto, enlace entre Toledos, aunque el parentesco era tan lejano que no fue preciso solicitar dispensa de grado por consanguinidad. Posiblemente este matrimonio se acuerda por motivos políticos que pueden ser explicados en términos de «supervivencia» para las familias vencidas³⁵. Es conocido que tanto los condes de Oropesa como los de Galve habían tomado partido por el archiduque Carlos en la Guerra de Sucesión, siguiendo al futuro emperador hasta Viena para ocupar puestos relevantes en el organigrama político y militar de su cancillería³⁶. Ambas familias regresaron a Madrid tras la amnistía que acompañó a la paz de Viena de 1725³⁷. En teoría y puesto que ya existía parentesco por alianza entre Galve (Manuel de Silva) y Alba (María Teresa Álvarez de Toledo), la vinculación de Oropesa puede ser entendida como un «indicio»³⁸ de suficiente validez para entender el fin último que se perseguía con este

bisabuelo común: Fadrique Álvarez de Toledo, II duque de Alba. Al respecto véase MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 2008: 499-523; 2017: 283-305.

³⁴ HERETIER, 2019. ZONABEND, 1981: 311-318. BESTARD, 1998: 121-128.

³⁵ DELILLE, 2015: 248

³⁶ De hecho, Manuel de Silva Hurtado de Mendoza, X conde de Galve, es uno de los generales que Carlos VI pone al frente de una de las compañías del ejército imperial que participa en la guerra austro-turca de 1716-1718, véase LEÓN SANZ, 25 (Alicante, 2007): 235-256; 10 (Madrid, 2014): 54-58.

³⁷ LEÓN SANZ, 1998: 469-500; 2015a: 257-266; 2015b: 225-276. LEÓN SANZ y SÁNCHEZ BELÉN, 21 (Madrid, 1998): 127-175. ALBAREDA, 2010: 465-742.

³⁸ Remitimos al empleo del «indicio» como herramienta analítica para las disciplinas históricas por GINZBURG, 1984.

matrimonio: los Alba, leales a los Borbones, podían ser un medio más que seguro para la reintroducción de los Oropesa en la sociedad altonobiliaria y en la vida cortesana de comienzos de la década de 1730.

Así, el 22 de octubre de 1731, en la iglesia de San Sebastián de Madrid, Fernando y María Bernarda celebraban su matrimonio. Dos días antes se habían acordado los términos de las capitulaciones matrimoniales ante el escribano Juan Arroyo de Arellano, interviniendo por parte de la futura esposa su propia madre, María de la Encarnación Fernández de Córdoba, viuda de Vicente Pedro Álvarez de Toledo Portugal Zúñiga, conde que había sido de Oropesa, María Bernarda de Toledo y Portugal y su curador *ad litem* Andrés Díez Navarro. Por parte del esposo lo hacía su abuelo, Francisco Álvarez de Toledo y Beaumont, X duque de Alba, su abuela Catalina de Haro Guzmán Sotomayor, marquesa del Carpio y condesa-duquesa de Olivares, su madre María Teresa Álvarez de Toledo Haro y Guzmán, duquesa de Huéscar (viuda ya de Manuel de Silva), el propio Fernando de Silva Álvarez de Toledo Haro y Guzmán, conde de Galve y marqués de Coria, así como Juan Ignacio de Albalá, abogado de los Reales Consejos y procurador de Fernando. Los intervinientes eran todos miembros de las casas de Alba y Oropesa, o bien interesados en una u otra, como es lógico deducir en el caso del único de los protagonistas perteneciente a la casa de Galve, Fernando de Silva Álvarez de Toledo, nieto primogénito de Francisco Álvarez de Toledo y Beaumont e hijo primogénito de María Teresa Álvarez de Toledo Haro y Guzmán, llamado a ser por tanto el sucesor al frente de la casa de Alba.

Las primeras ocho cláusulas de las capitulaciones de 1731 eran las habituales en la mayor parte de los contratos matrimoniales (dote, arras, restitución de la dote a los herederos del matrimonio³⁹, dinero presupuestado a favor de Bernarda para sus gastos de cámara, derecho en caso de enviudar a la jurisdicción sobre una villa de los señoríos de Alba que no fuese cabeza de estado...). Así hasta llegar a la novena cláusula, punto donde se acuerda un tema medular para el futuro de ambas casas: el irrenunciable derecho de Oropesa a mantener su autonomía, o lo que es lo mismo, la innegociable «separación» de las casas. La legitimación social y política que había recibido Oropesa a través de su unión con Alba no le hacía ceder un milímetro en la continuidad de la casa creada en 1370:

Que por quanto puede subzceder que por medio deste matrimonio se lleguen a unir en los descendientes de el los estados, casa y maayorazgos que probengan por el derecho y sangre de dicho excelentísimo señor don Fernando de Silva Álvarez de Toledo, o parte de ellos con los que probengan por el derecho y sangre de dicha excelentísima señora doña María Bernarda Portugal Álvarez de Toledo o parte de ellos, y en llegando el caso es justo que unos y otros estados, casas y mayorazgos

³⁹ SÁNCHEZ COLLADA, 29 (Madrid, 2016): 669-734. CASEY, 2008: 159-166.

corran divididos y separados en diferentes poseedores, habiendolos que desziendan de este matrimonio⁴⁰.

El nivel de previsión llegaba a concretarse todavía más en el caso de que «dichos estados y mayorazgos vengan a unirse y concurrir en un poseedor en los hijos, nietos, o otros descendientes de este matrimonio», una posibilidad para la que se capitulaba la misma idea de aparente división que presidía todo el acuerdo entre Alba y Oropesa:

... siempre que llegare este casso, los dichos estados, cassas y mayorazgos se ayan de dividir en los hijos y descendientes de aquel en quien llegaren a concurrir, eligiendo el maior los que quisiere y le hubieren venido por línea paterna de dicho excelentísimo señor don Fernando de Silba Álvarez de Toledo, o los que probengan por la línea materna cuiá suzesion competa por la línea y sangre de dicho excelentísima señora doña María Bernarda de Portugal Álvarez de Toledo; quedando al hermano segundo enteramente los estados, cassas y mayorazgos que vinieren por la líneas de que no hiziere elección el maior... Y assi se guarde perpetuamente⁴¹.

La tajante formulación de esta última cláusula iba a obviarse durante un breve periodo de tiempo. Tras la muerte en 1770 del XIII conde de Oropesa y duque de Huéscar, Francisco de Paula de Silva Álvarez de Toledo, hijo único de Fernando y María Bernarda, el condado de Oropesa fue a parar a su hija María Teresa Cayetana de Silva Álvarez de Toledo y Portugal (1762-1802) quien, en el año 1773, volvía a unir en su persona, aunque con separación de apellidos y armas, los títulos de duquesa de Huéscar y condesa de Oropesa (junto con los anexos de condesa de Alcaudete, Belbis, Deleytosa, Marquesa de Jarandilla, Frechilla y Villarramiel). Tres años después, en noviembre de 1776, la muerte de su abuelo Fernando iba a provocar la reunión en la persona de María Teresa del título ducal de Alba junto al condado de Oropesa, es decir, los títulos principales del segmentado linaje Álvarez de Toledo (ver genealogía 2). Unión, sí, pero circunstancial, ya que si María Teresa Cayetana hubiera tenido hijos, el primero tendría que haber elegido uno de los estados y el segundo otro. Finalmente, sin descendencia, la sucesión de la casa de Oropesa cayó en manos de Diego López-Pacheco Téllez-Girón y Velasco. Tal como se había acordado en 1370 y de nuevo en 1731, las casas del linaje Álvarez de Toledo tenían que andar separadas y sin apenas margen para volver a integrarse en un solo grupo de descendencia unilineal.

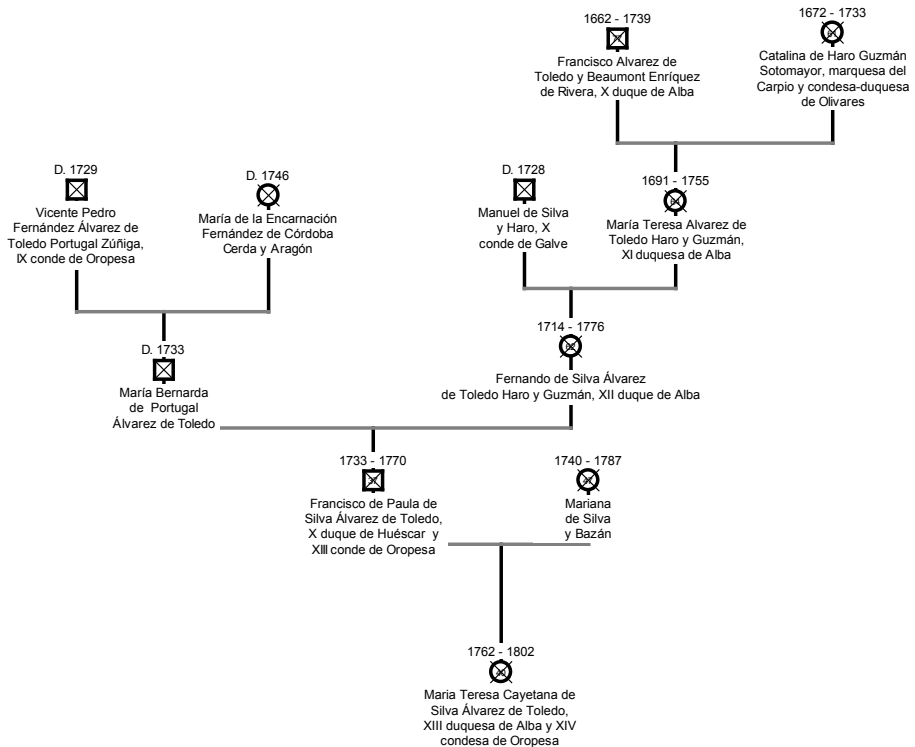
Volver al linaje para dejar de ser casas que anteponen los intereses de los parientes más cercanos era —ciertamente— como tratar de recuperar un

⁴⁰ AHPM, Protocolo 13923, *Capitulación matrimonial del Conde de Galve, Don Fernando de Silva Álvarez de Toledo y Doña María Bernarda de Portugal Álvarez de Toledo*, 20-X-1731, ff. 1717r-1732r.

⁴¹ AHPM, Tomo 13923, ff. 1727v.-1728v.

pasado inalcanzable. La nueva realidad de las casas tendía a imponerse lenta pero progresivamente a la de los linajes⁴². Sin embargo, como tendremos ocasión de comprobar, no siempre fue así.

GENEALOGÍA 2. Ascendientes de la XIII duquesa de Alba y XIV condesa de Oropesa



ALBA Y VILLAFRANCA: RELACIONES MATRIMONIALES ENTRE LA LÍNEA PRINCIPAL Y LA COLATERAL DE LOS TOLEDO (SIGLOS XV-XVI)

El árbol de los Álvarez de Toledo había dado ya dos grandes ramas o líneas que habían logrado formar, a su vez, su propio árbol. Desde entonces, y sin menoscabo del tronco principal, en la casa de Alba los sucesivos parientes

⁴² Como advirtió L. Stone para el caso de Inglaterra, aunque también aplicable a la Europa continental, desde el siglo XVI se había comenzado a abandonar, lentamente, el linaje, como forma de organización familiar. Véase STONE, 1990: 329-335.

mayores van a comenzar a prestar atención a la situación de los parientes colaterales, con quienes crearán pequeñas casas tras conseguir la concesión de jurisdicciones señoriales. De este modo, mediante pequeñas desagregaciones del gran estado territorial que crean los Valdercorneja-Alba a lo largo de los siglos XV y XVI, se intentará minimizar la pérdida de relieve social que suponía ser segundogénito en una organización familiar que otorgaba la mayor distinción al primogénito⁴³. Así se explica la compra realizada en 1377 por Fernando Álvarez de Toledo, segundo señor de Valdecorneja, de la villa de Higares, lugar que convertirá en el tronco de un nuevo señorío familiar cuando pase a su cuarto hijo, Fernán Álvarez de Toledo⁴⁴. Esta política será continuada por García Álvarez de Toledo, I duque de Alba, casado en 1448 con María Enríquez, hija del Almirante de Castilla y futura tía del rey Fernando II de Aragón. Si a su hijo primogénito, Fadrique, lo reconoce en 1487 como heredero de los principales territorios del ducado (Valdecornejas, Alba de Tormes, Grandailla y Coria)⁴⁵, con el resto seguirá una práctica dirigida a no postergar su distinción para tratar de mantenerlos próximos al elevado estatus que en ese momento alcanzaba la casa. Por esta razón, el I duque va a crear una serie de señoríos destinados a los hijos que no formaban parte del tronco de descendencia unilineal: a su segundogénito, Fernando, le otorga el señorío de Villoria, al tercer hijo, García, el de San Felices y más tarde La Horcajada, y al cuarto, Pedro, la jurisdicción sobre Mancera de Yuso⁴⁶ (ver genealogía 3).

Junto a ello, el matrimonio seguirá desempeñando un papel fundamental como herramienta de cohesión y alianza entre las casas aristocráticas de este periodo. Sin embargo, como prueba la unión entre el I duque y María Enríquez, la práctica matrimonial se va a caracterizar por un fuerte componente político que será estimulado por la corona como forma de limitar las luchas señoriales⁴⁷, una orientación que no va a estorbar tampoco a los intereses de las propias casas, muchas de las cuales conseguirán afianzarse como grupo de poder y establecer —cuando acierten en sus estrategias— sólidas bases sociales de cara al futuro⁴⁸.

⁴³ DELILLE, 2015: 322.

⁴⁴ CALDERÓN ORTEGA, 2005:152.

⁴⁵ Mejorándolo además con el tercio y el quinto de libre disposición de la herencia materna. Véase ADA, C. 198, n.º 24, f. 69.

⁴⁶ CALDERÓN ORTEGA, 2005: 148, 152-153, 157-160 y 351-352. Sobre la evolución de estas pequeñas casas, algunas ennoblecidas como Mancera, que en el siglo XVII consigue que Felipe IV les otorgue un marquesado, o bien Villoría, que consigue un condado (de Ayala), véase LÓPEZ DE HARO, 1622: 225-229.

⁴⁷ BECEIRO PITA y CÓRDOBA DE LA LLAVE, 1990: 312-318. BECEIRO PITA, 2007: 9-28.

⁴⁸ SUÁREZ FERNÁNDEZ, 1999: 479-490; 2005.

Para los Alba, esas relaciones familiares con fines políticos van a ser de suma utilidad durante la larga jefatura de Fadrique Álvarez de Toledo, II duque, quien apostará por sendos «matrimonios recíprocos» con una casa de notable tradición aristocrática: Pimentel⁴⁹. De hecho, su primogénito García contraerá matrimonio en 1503 con Beatriz Pimentel, hija del I duque de Benavente, mientras que su segundo hijo, Pedro⁵⁰, casará ese mismo año con otra descendiente del I duque de Benavente, María Osorio Pimentel, II marquesa de Villafranca⁵¹.

Esta primera unión Alba-Villafranca volverá a repetirse en 1570 pero con las posiciones invertidas. En esta ocasión, será el IV duque de Alba, Fadrique Álvarez de Toledo y Enríquez, el que después de dos matrimonios fallidos y ante la previsible falta de descendencia recurra a la estrategia de buscar esposa entre sus parientes colaterales para asegurar la continuidad de la casa y de su línea principal⁵². Tras incumplir una promesa de matrimonio con Magdalena de Guzmán⁵³, la elegida será María de Toledo Osorio, hija de García de Toledo, IV marqués de Villafranca, cuya alianza será negociada y acordada en unas capitulaciones otorgadas en Pisa (Italia) el 10 de febrero de 1570. El documento es muy revelador en lo tocante a la necesidad de mantener la separación entre ambas casas —en línea con lo que ya había ocurrido y volverá a ocurrir con motivo de los matrimonios entre Alba y Oropesa— principio que no se discute en ningún momento, como tampoco la superioridad de Alba sobre Villafranca. Así, en caso de fallecimiento del primogénito de Villafranca, Pedro Álvarez de Toledo Osorio, y ante la posibilidad de que sus derechos recayesen en su hermana, María de Toledo, se presuponía a favor de su primogénito «la sucesión de la Casa del dicho Ilustrísimo y Excelentísimo señor duque de Alba como es razón por la grandeza y riqueza della», mientras que la sucesión de Villafranca quedaría reservada para un segundogénito: «Si la dicha doña María tuviere dos o más hijo varones el hijo segundo varon dellos aya de suceder y suceda en la dicha casa de Villafranca y mayorazgo (...)»⁵⁴. Incluso en el caso de que María y Fadrique solo tuvieran hijas se debía observar la misma regla, correspondiendo a la primera ser cabeza de los estados

⁴⁹ Sobre la evolución del condado de Benavente, véase BECEIRO PITA, 1998.

⁵⁰ Sobre las estrategias matrimoniales diseñadas por el II duque, véase HERNANDO SÁNCHEZ, 1994: 53-54. Sobre el papel de los segundones en la política matrimonial de los primeros Alba, véase HERNÁNDEZ FRANCO, 28 (Murcia, 2018): 43-74. Práctica extendida a otras casas nobiliarias hispánicas como los Medina Sidonia y Arcos, SALAS ALMELA, 36 (Valladolid, 2016): 13-39 y MARTÍNEZ TOMÁS, 38/1 (Castellón de la Plana, 2015): 93-118.

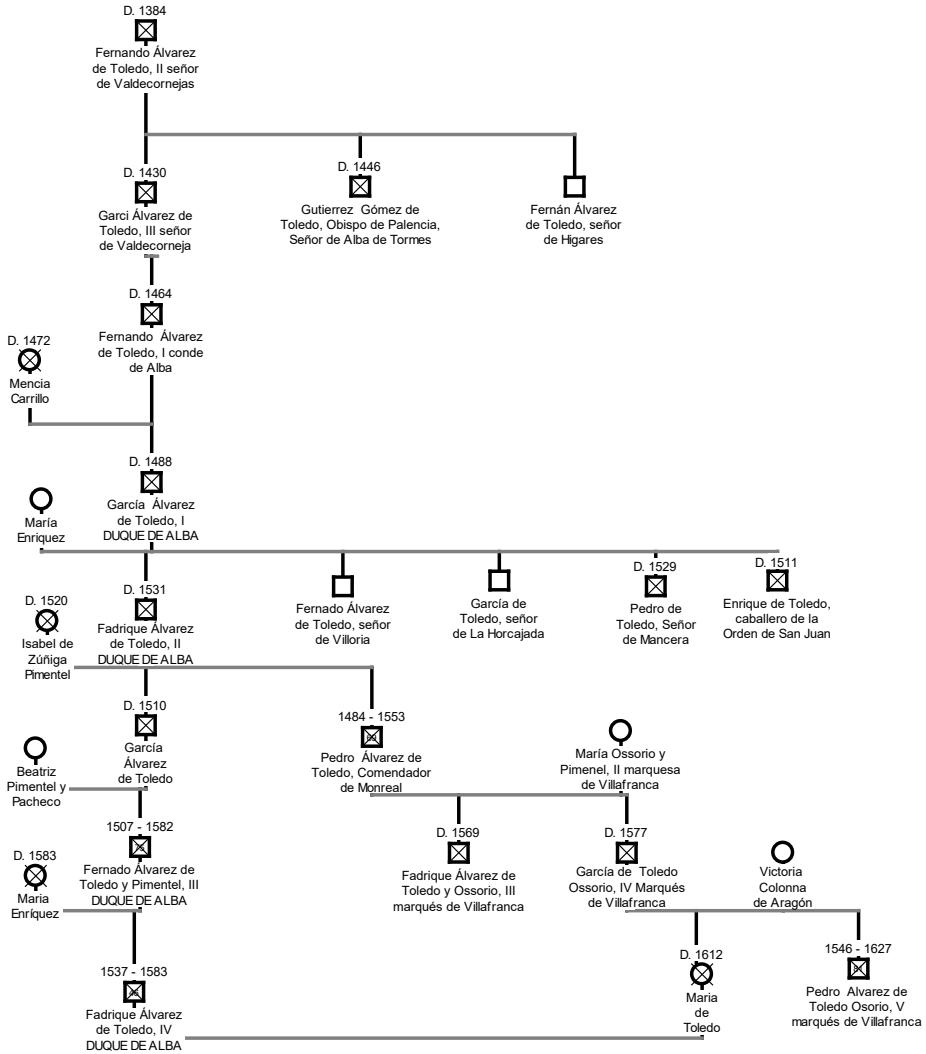
⁵¹ HERNANDO SÁNCHEZ, 1994: 67-69.

⁵² HÉRITIER, 1981: 151-152. BESTARD CAMPS, 1998: 119-121.

⁵³ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 18/4 (Londres, 2017): 283-305. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 10 (Palermo, 2013): 473-512. Sobre Magdalena de Guzmán, véase OLIVARI, 57 (Valencia, 2007): 99-126. Un caso similar de incumplimiento de matrimonio en el seno de la nobleza cortesana de Felipe II comparable con el de Fadrique y Magdalena de Guzmán, véase en GARCÍA PRIETO, 37 (Salamanca, 2015): 153-181.

⁵⁴ ADA, C. 290, n.º 6, f. 27r.

GENEALOGÍA 3. Descendencia unilineal de la casa de Alba, principales parientes colaterales y alianza Alba-Villafranca (1284-1570)



de Alba y a la segunda de Villafranca. Solo en el caso de que quedara un único hijo varón y de forma temporal podría recaer en él «durante su vida ambas dichas casas de Alba y Villafranca (...) y después de tal hijo varon se ayan de dividir y apartar las dichas casas en los dichos hijos varones que del hubiese»⁵⁵.

⁵⁵ ADA, C. 290, n.º 6, ff. 27v.

Tales previsiones no llegaron a aplicarse ante la falta de descendencia de María de Toledo y el IV duque de Alba. Esta última casa, después de ocho generaciones cumpliendo con la norma de la unilinealidad pasará a contar con un pariente mayor colateral al frente, Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, V duque de Alba, hijo de Diego Álvarez de Toledo, fallecido en 1583 unos meses antes que su hermano Fadrique. Por su parte, el primogénito de García de Toledo, Pedro Álvarez de Toledo, se convertirá en V marqués de Villafranca, recibiendo una casa cuya situación, a la altura del último tercio del siglo XVI, era bastante favorable: fuertes en Italia, aliados en Castilla con sus parientes principales y abiertos a nuevas colaboraciones con casas en alza como Velada⁵⁶. En este contexto, la unión de Alba y Villafranca para rehacer parcialmente el linaje de los Álvarez de Toledo no se presumía factible. Como tantas otras casas, parecían apostar por la segmentación del linaje, es decir, por mantener su propia *línea de continuidad*. Esa fue su evolución hasta bien entrado el siglo XVIII, momento en el que las dos ramas principales de los Toledo volvían a entroncar «para más bien vincular y afianzar la unión».

MIRAR COMO PROPIAS LAS CASAS DE TOLEDO. TRAYECTORIA Y ENCUENTRO DE LOS ALBA Y VILAFRANCA A LO LARGO DEL SIGLO XVIII

Tanto Alba como Villafranca seguirán una trayectoria en paralelo hasta la primera mitad del siglo XVIII. Por lo que respecta a la segunda, el protagonismo volvió a recaer durante dos generaciones en el tronco principal, manteniendo la transmisión unilineal a favor de los primogénitos hasta el fallecimiento de García de Toledo Osorio, VI marqués (1579-1649). Su muerte sin descendencia en 1649 provocó el ascenso a la jefatura de la casa de un nuevo miembro colateral, Fadrique de Toledo (1635-1705), hijo de un hermano menor de García, Fadrique Álvarez de Toledo, I marqués de Villanueva de Valdeza, fallecido unos años antes.

De la trayectoria inmediata de los Villafranca a partir del VII marqués se infiere cierto interés en el refuerzo de sus alianzas peninsulares mediante el enlace con otras casas nobiliarias de similar e incluso superior estatus (Sessa, Moncada, Vélez y Medina Sidonia) un proceso que coincide con su progresivo alejamiento de los virreinos italianos a lo largo del último tercio del siglo XVII⁵⁷. Su importante papel en los inicios de la guerra de Sucesión a favor de

⁵⁶ Ana, una de las hijas de García Álvarez de Toledo y Victoria Colonna, casará con Gómez Dávila y Toledo, II marqués de Velada. Sobre la trayectoria del II marqués de Velada, véase MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 33 (Madrid, 1997): 185-220; 2004.

⁵⁷ Sobre la evolución de los virreinos italianos en el siglo XVI y XVII, véase HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, 26 (Salamanca, 2004): 43-73 y ENCISO ALONSO-MUÑUMER, 2007.

la causa borbónica⁵⁸, les valdrá el reconocimiento de Felipe V como «Grandes declarados de 1ª clase»⁵⁹. A partir de entonces será el primogénito de Fadrique, José Fadrique (1658-1728) quien protagonice una de las uniones más destacadas de este periodo familiar al casar con la hija única de Fernando de Aragón y María Teresa de Fajardo, Catalina de Moncada y Aragón, un matrimonio que abrirá la puerta a la integración de las casas de Vélez, Martorell y el ducado de Montalto entre las nuevas incorporaciones que disfrutará su primogénito, Fadrique Vicente Álvarez de Toledo, IX marqués (1686-1753)⁶⁰. Él será además quien, a partir de su enlace con Juana Pérez de Guzmán, hija de los XII duques de Medina Sidonia, logre situar a esta poderosa casa castellana en la órbita de los Villafranca⁶¹, una relación beneficiosa por cuanto, más allá de asegurar la ansiada meta de la reproducción familiar, les permitirá contar con un apoyo indispensable en la consecución de lo que parece ser uno de sus grandes objetivos matrimoniales en el setecientos: el acercamiento a Alba.

No en vano, antes del conocido enlace acordado en las capitulaciones de 1773, ya se había intentado en 1732 un matrimonio que habría unido los destinos del primogénito de Villafranca, Antonio Álvarez de Toledo (1716-1773), con María Teresa de Silva Álvarez de Toledo, hija de María Teresa Álvarez de Toledo, futura XI duquesa de Alba. Tal y como aseguraba la madre de la prometida en carta a la duquesa de Medina Sidonia, la propuesta de este matrimonio habría partido del propio Fadrique Vicente:

Habiendo estado en mi Casa a favorecerme mi Primo el señor Marqués de Villafranca, pidiéndome a mi hija Maria Theresa para su hijo el Sr. Duque de Fernandina mi sobrino pasa mi afecto y obligación a darte cuenta para que mereciendo tu aprobación tenga este tratado todas las apreciables circunstancias de mi estimación, no dudando será muy de la tuya, por ver nuevamente entroncadas nuestras Casas por medio de esta unión⁶².

⁵⁸ Un posicionamiento similar al de sus parientes mayores Alba, véase GONZÁLEZ MEZQUITA, 2007: 66.

⁵⁹ AHN, Consejos, leg. 5240, D. 1, f. 3r. Justificación que encargó en 1704 a Luis Salazar y Castro. De los trabajos del «príncipe de los genealogistas» resultó un documento de gran valor para el estudio de la casa de Villafranca hasta ese momento. Véase SALAZAR y CASTRO, 1704. Unos años antes, fray Jerónimo de Sosa había dedicado también a Fadrique una historia genealógica de su casa que tomándolo a él como ego trataba de explicar el «entronque» de los Villafranca con algunas de las familias nobiliarias y dinásticas europeas más importantes del momento. Véase SOSA, 1676.

⁶⁰ Una integración que contraviene en cierta manera el acuerdo matrimonial de Catalina y José Fadrique, otorgado en septiembre de 1683, en el punto tocante a la separación de los estados de Vélez y Montalto. Una copia de los capítulos en AHN, Estado-Carlos III, expediente 293.

⁶¹ Casa que había comenzado ya a recuperar el prestigio perdido tras la conspiración contra Felipe IV, véase SALAS ALMELA, 2017: 380-422.

⁶² AGFCMS, Medina Sidonia, 2259, T. 130, Madrid, 14-V-1732, s/f.

No conocemos las circunstancias que impidieron la celebración final del proyectado matrimonio. Lo que sí sabemos es que este primer precedente tuvo una segunda oportunidad cuatro décadas más tarde en la generación encabezada por el hijo mayor de Antonio, José Álvarez de Toledo, y María Teresa Cayetana, nieta y heredera del XII duque de Alba, Fernando de Silva Álvarez de Toledo. A diferencia de lo ocurrido en 1732, esta vez el acuerdo informal de matrimonio sí se materializó en unas capitulaciones negociadas a lo largo del verano de 1773 por los representantes de ambas casas. Hasta llegar a la firma definitiva, el proceso de negociación evidenció con claridad la divergencia de intereses entre unos y otros. La preocupación principal de Alba se centraba en las cláusulas encargadas de la regulación de la futura unión de los estados, una inquietud que dejó por escrito el XII duque en unos *reparos* en los que alertaba: «Que por medio de este matrimonio puede subceder se lleguen a unir los estados que oy gozan y poseen los excelentísimos señores Marqueses de Villafranca, lo que no se percibe como pueda ser en virtud de este matrimonio, y así se debe expresar lo que se quiere decir en este capítulo»⁶³. La solución propuesta por el duque seguía la línea de la segmentación de las casas de Alba y Villafranca, un recurso que él conocía muy bien tras haberlo aceptado en su acuerdo matrimonial con María Bernarda de Toledo y Portugal, hija de los condes de Oropesa:

Y lo que se deduce capitular es que en caso (lo que Dios no permita) que en dicha excma. señora contrayente, llegasen a recaer las casas y estados de Alba, Carpio, Olivares, Monte Rey, etc. que hoy poseen los excmos. señores su abuelo y madre, se ayan de dividir de las casas y mayorazgos de que es subcesor el excelentísimo señor contrayente; de suerte que el hijo mayor de este matrimonio a de poder elegir la subcesión de unos u otros estados Paternos o Maternos y de los que no se eligiere, ha de ser subcesor el hijo segundo; arreglándose en todo a la ley del reino, porque nunca se han de unir ni juntar unos con otros estados sobre lo cual se han de poner las cláusulas y firmezas más convenientes⁶⁴.

Sorprende la posición inicial del duque de Alba por cuanto nada de lo propuesto llegó finalmente a plasmarse en los capítulos matrimoniales, más bien todo lo contrario. De hecho, en la cláusula 13 del concierto firmado el 11 de octubre de 1773, la «unión» de ambas casas en un futuro hijo se daba como una posibilidad más que cierta: «Y es condición de este tratado, que para el caso de unirse las dos casas Casas de Alba y Villafranca, usen los poseedores con preferencia del título de Duque de Alba»⁶⁵.

⁶³ AGFCMS, Villafranca, 5143, sin fecha, s/f.

⁶⁴ AGFCMS, Villafranca, 5143, sin fecha, s/f.

⁶⁵ APM, Protocolo 19485, *Capítulos matrimoniales para el que han de contraer los excelentísimos señores Duque de Fernandina y Duquesa de Huéscar*, 11-X-1773, f. 721r-v.

Los Villafranca, por su parte, no dejaron tampoco de defender sus intereses. Reconociendo como posible su unión o «entronque» con los Alba, no opusieron ningún tipo de reservas al uso preferente del título ducal, «pues hemos tenido presente que mi hijo y sus descendientes deben mirar como propias las casas de Toledo, de donde descienden»⁶⁶. Asumido, por tanto, el protagonismo principal de los Alba, lo que pretendían era mantener un mínimo de representación dentro de la acordada reunión de los Toledo. Así se lo reconocía abiertamente el X marqués de Villafranca al XII duque de Alba:

... considerando que esta casa de Villafranca, en que se estableció un segundo de la de Toledo y la han conservado tantos años, no es justo quede olvidada del todo; nos ha parecido proponerte que en aquel caso de la unión de ambas casas, se titulen los Primogénitos, Marqueses de Villafranca Duques de Fernandina. Espero que este pensamiento merezca tu aprobación, contemplado el justo amor que los Toledos debemos tener a esta Casa⁶⁷.

A pesar de no llegar a fructificar totalmente la propuesta del X marqués, sí logró en parte asegurarse el mantenimiento del título de Villafranca —no así el de Fernandina— para los primogénitos del matrimonio. Según la redacción definitiva de la cláusula 14 de los capítulos: «El Excelentísimo Señor Duque de Alba por su parte, y por el aprecio que mereze la Casa de Villafranca por su lustre, y demás consideraciones, a combenido, y se pacta entre dichos Excelentísimos Señores otorgantes que los Primogénitos de las referidas Casas, ya unidas se titulen Marqueses de Villafranca y Duques de Huéscar»⁶⁸.

Alba, por tanto, asumía el liderazgo pero también el riesgo de la unión de ambas casas, dejando a Villafranca una representación menor, aunque claramente diferenciada en la futura descendencia. La lógica postergación de Oropesa (título que había heredado María Teresa Cayetana y que ostentaría al no haber otro sucesor que permitiese cumplir con la acordada separación de las dos casas) parecía mitigarse en la cláusula 15 del acuerdo capitular en la que se imponía a José Álvarez de Toledo la obligación de cubrirse en calidad de conde de Oropesa para ser reconocido «con la dignidad y Grandeza de España»⁶⁹. Cerrados los últimos flecos de la negociación, los catorce meses que mediaron

⁶⁶ AGFCMS, Villafranca, 5143, Madrid, 22-9-1773, s/f.

⁶⁷ AGFCMS, Villafranca, 5143, Madrid, 22-9-1773, s/f.

⁶⁸ APM, Protocolo 19485, *Capítulos matrimoniales para el que han de contraer los excelentes señores Duque de Fernandina y Duquesa de Huéscar*, 11 de octubre de 1773, f. 721v.

⁶⁹ APM, Protocolo 19485, *Capítulos matrimoniales para el que han de contraer los excelentes señores Duque de Fernandina y Duquesa de Huéscar*, 11 de octubre de 1773, f. 721. La *Grandeza de España* de los condes de Oropesa había sido declarada por Carlos II según listado de Grandes en AHN, Consejos, leg. 5240, D. 1, f. 3r.

entre la firma de las capitulaciones y la celebración de la boda se dedicaron a resolver algunas cuestiones pendientes como la dispensa del cuarto grado de consanguinidad entre los contrayentes (concedida en noviembre de 1774), o la solicitud de un préstamo por parte de Villafranca «para gastos de la Boda por un importe de 800.000 reales con premio de 4 por ciento»⁷⁰.

Finalmente, las previsiones matrimoniales no tuvieron que aplicarse. La falta de descendencia privó de aplicación real buena parte de los acuerdos alcanzados en vista de una hipotética unión de ambas casas (con la inclusión posterior de Medina Sidonia por herencia de don José). El intento de reconstrucción de los Toledo se frustró en junio de 1796 con la repentina muerte del duque de Alba y marqués de Villafranca⁷¹. El sistema de administración común que desde la boda habían seguido las dos casas se mantuvo en torno a una sola tesorería hasta el 31 de diciembre de 1797, fecha en la que la marquesa viuda de Villafranca, María Antonia Gonzaga y Caracciolo, madre del fallecido José Álvarez de Toledo y del nuevo marqués de Villafranca, Francisco de Borja Álvarez de Toledo —un segundogénito—⁷², confirmaba la propuesta de separación acordada en la junta de testamentaría que se había formado a la muerte de su hijo⁷³. La biología, en este caso, volvió a dar al traste con las estrategias y las alianzas matrimoniales diseñadas —aparentemente— en función de la memoria del linaje.

CONCLUSIONES

Probablemente la lectura del incompleto proceso de reconstrucción del linaje Toledo a lo largo del siglo XVIII pueda hacer pensar que los Alba ansiaban volver al gran tronco familiar con el fin de imponer, casi veinte generaciones después, la centralidad de sus descendientes a las ramas colaterales. Es posible que esta lógica pasase en algún momento por la cabeza del duque Fernando quien, a raíz de su matrimonio con María Bernarda de Toledo y Portugal, logró que su nieta María Teresa Cayetana se convirtiera en la XIV condesa de Oropesa. Años más tarde, la propia condesa (heredera del ducado de Alba) junto al duque de Fernandina, José Álvarez de Toledo, futuro XI marqués de

⁷⁰ Préstamo que fue negociado en diciembre de 1774 con el contador mayor de los Villafranca, Domingo Marcoleta. Según nota de los abogados de la casa, el préstamo con sus intereses se extinguió el 16 de julio de 1776. Véase AGFCMS, Medina Sidonia 5610, s/f.

⁷¹ Sobre las circunstancias que rodearon la muerte de José Álvarez de Toledo, véase MENA MARQUÉS y MÜHLE-MAURER, 2006: 202-205.

⁷² AHPM, Tomo 19520, *Diligencia de Francisco de Borja Álvarez de Toledo solicitando la posesión de los estados vacantes por el fallecimiento de José Álvarez de Toledo*, Madrid, 9-VI-1796, ff. 528r-v.

⁷³ AGFCMS, Villafranca, 596, s/f.

Villafranca, iba a conseguir lo que a través de una alianza matrimonial se constituyó en uno de los hitos más destacados de la evolución histórica del linaje: la reunión de las tres grandes casas desgajadas del árbol de los Toledo.

Aunque finalmente esa vinculación resultase temporal y se viera quebrada por la muerte sin descendencia del matrimonio, no dejó de ser un proyecto cierto que durante unos años mantuvo en el mismo tronco a las diferentes ramas de los Álvarez de Toledo. Una muestra más que relevante sobre cómo una rama principal del linaje (Alba), que a su vez es titular por derechos de herencia de otra rama principal (Oropesa), junto a una rama colateral (Villafranca), contribuyen a potenciar el tronco común sin diluir a los parientes más alejados o sin relevancia social. O lo que es lo mismo, toda la parentela reagrupada en torno al linaje para adaptarse mejor a las cambiantes circunstancias de un siglo XVIII cuyas transformaciones políticas y económicas («más estado y más mercado») se dejarían notar también en la realidad cotidiana de la aristocracia⁷⁴.

No obstante, la momentánea reunión de las tres casas unía algo más que las primigenias ramas de los Toledo. A lo largo de tantas décadas separadas, cada una de ellas había ido agregando, a su vez, nuevas e importantes casas y títulos (Montoro, Olivares, Deleytosa, Vélez, Martorell o Montalto) que conferían todavía más esplendor al enlace matrimonial acordado en 1773. De esta forma, el hipotético sucesor de los duques de Alba hubiera recibido un inmenso patrimonio jurisdiccional y señorial repartido por España y coronado con diferentes títulos distinguidos con la grandeza de primera clase. Se trataba, por tanto, de reunir a los Toledo, sí, pero no a los mismos Toledo del siglo XIV, sino a un conjunto mayor de casas y títulos (al que José Álvarez de Toledo agregó Medina Sidonia en 1779) que los hubiera situado al frente del grupo aristocrático de la España que pronto dejaría atrás el siglo XVIII. El linaje y el recurso a los ancestros se constituyeron en el armazón justificativo en el que se apoyó la pretendida reunificación del linaje después de tanto tiempo. Con el estratégico matrimonio acordado en 1773 por los representantes de las casas de Alba y Villafranca se rompía una dinámica de siglos de autonomía. *Para más bien vincular*, ese parecía ser el principal objetivo de la unión, es decir, reforzar los vínculos entre ambas casas de cara a un futuro incierto que los Toledo preferían afrontar juntos. Sin entrar en contradicción con los intereses de la corona y con una administración cada vez mejor organizada⁷⁵, los nuevos duques de Alba tendrían todo a su favor para liderar a un cuerpo social, el aristocrático,

⁷⁴ FERNÁNDEZ DÍAZ, 28/2 (Barcelona, 2008): 387-434, especialmente 390.

⁷⁵ YUN CASALILLA, 2002: 277-305; 2005: 85-98. Para el caso de los Álvarez de Toledo, es muy revelador el proceso de reforma y puesta a punto que sigue una parte esencial de la administración, como es el archivo, y su continua reestructuración a lo largo del siglo XVIII. Véase BELTRÁN CORBALÁN, 9/36 (Madrid, 2018): 81-102.

con un notorio sentido de la responsabilidad frente a los asuntos públicos⁷⁶, en una hora difícil de reformas, cambios y transformaciones en la que estaban en juego importantes cotas de poder y protagonismo social.

BIBLIOGRAFÍA

- Albareda, Joaquim, *La guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010.
- Aranzadi Martínez, Juan, *Introducción Histórica a la Antropología del Parentesco*, Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces, 2008.
- Asch, Ronald G., *Nobilities in Transition 1550-1700: Courtiers and Rebels in Britain and Europe*, Londres, Arnold, 2003.
- Atienza Hernández, Ignacio, «Nupcialidad y familia aristocrática en la España moderna: estrategia matrimonial, poder y pacto endogámico», *Zona Abierta*, 43-44 (Madrid, 1987): 97-112.
- Atienza Hernández, Ignacio, «Teoría y administración de la casa, linaje, familia extensa, ciclo vital y aristocracia en Castilla (siglos XVI-XIX)», en Francisco Chacón Jiménez, Juan Hernández Franco y Antonio Peñafiel Ramón (eds.), *Familia, grupos sociales y mujer en España (s. XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 1991: 13-47.
- Atienza Hernández, Ignacio, «La construcción de lo real. Genealogía, casa, linaje y ciudad: una determinada relación de parentesco», en James Casey y Juan Hernández Franco (eds.), *Familia, parentesco y linaje*, Murcia, Universidad de Murcia, 1997: 41-59.
- Beceiro Pita, Isabel, *El Condado de Benavente en el siglo XV*, Salamanca, CECEL/CSIC, 1998.
- Beceiro Pita, Isabel, «Parentesco y alianzas políticas en Castilla (siglo XV)», en François Foronda y Ana Isabel Carrasco (coords.), *Du contrat d'alliance au contrat politique: cultures et sociétés politiques dans la Péninsule Ibérique de la fin du Moyen Âge*, Toulouse, Université de Toulouse 2, 2007: 9-28.
- Beceiro Pita, Isabel y Córdoba de la Llave, Ricardo, *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana: siglos XII-XV*, Madrid, CSIC, 1990.
- Beltrán Corbalán, Domingo, «La centralización de los archivos de las casas de Villafranca, Vélez y Medina Sidonia y la formación de su Archivo general (1741-1797)», *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 9/36 (Madrid, 2018): 81-102.
- Bestard Camps, Joan, *Parentesco y Modernidad*, Barcelona, Paidós, 1998.
- Bohannan, F. Paul, *We, the Allien. An Introduction to Cultural Anthropology*, Long Grove, Waveland Press, 1991.

⁷⁶ A pesar de la paulatina marginación que experimentaron de los principales cargos políticos a lo largo del setecientos. Véase MORALES MOYA, 17 (Vitoria, 1998): 59-80. CARRASCO MARTÍNEZ, 1 extra (Madrid, 2006): 305-336.

- Calderón Ortega, José Manuel, «Aspectos políticos del proceso de formación de un estado señorial: el Ducado de Alba y el Señorío de Valdecorneja (1350-1488)», *Cuadernos Abulenses*, 23 (Ávila, 1995): 11-116.
- Calderón Ortega, José Manuel, *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005.
- Calderón Ortega, José Manuel, «Memoria familiar e historia de la memoria: el archivo de la Casa de Alba», en Juan Hernández Franco, José Guillén Berrendero y Santiago Martínez Hernández (dirs.), *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa moderna*, Madrid, Doce Calles, 2014: 177-202.
- Calderón Ortega, José Manuel, «El archivo de la casa de Alba», en Juan Galende Díaz, Susana Cabezas y Nicolás Ávila (coords.), *Paseo documental por el Madrid de antaño*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2015: 79-100.
- Carrasco Martínez, Adolfo, «El XIII Duque del Infantado, un aristócrata en la crisis del antiguo régimen», *En la España medieval*, 1, extra (Madrid, 2006): 305-336.
- Carrasco Martínez, Adolfo, «Introducción. Los estudios sobre nobleza en la Edad Moderna: un panorama abierto», *Magallánica: revista de historia moderna*, 2 (Mar del Plata, 2015): 1-6.
- Casey, James, *España en la Edad Moderna. Una historia social*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001.
- Casey, James, *Familia, Poder y Comunidad en la España Moderna. Los ciudadanos de Granada (1570-1793)*, Valencia, Universitat de València/Universidad de Granada, 2008.
- Ceballos-Escalera y Gila, Alfonso «Pasado, presente y futuro de los estudios genealógicos y nobiliarios en España», *Cuadernos de Ayala*, 24 (Madrid, 2005): 21.
- Clark, Samuel, *State and Status. The rise of the State and Aristocratic power in Western Europe*, Kingston, McGill-Queen's University Press, 1995.
- Dacosta, Arsenio, Prieto Lasa, José Ramón y Díaz de Durana, José Ramón (eds.), *La conciencia de los antepasados: la construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2014.
- Daybell, James and Norrhem, Svante (eds.), *Gender and Political Culture in Early Modern Europe, 1400-1800*, Londres, Routledge, 2017.
- Delille, Gerard, *El alcalde y el cura, Poder central y poder local en el Mediterráneo Occidental. Siglos XV- XVIII*, Murcia, Editum, 2015.
- Dewald, Jonathan, *The European Nobility, 1400-1800*, Cambridge, 1996.
- Díaz Martín, Vicente, «Los maestros de las Órdenes Militares en el reinado de Pedro I», *Hispania. Revista española de Historia*, 145 (Madrid, 1980): 285-356.
- Enciso Alonso-Muñumer, Isabel, *Nobleza, poder y mecenazgo en tiempos de Felipe III: Nápoles y el Conde de Lemos*, Madrid, Actas, 2007.
- Fernández Díaz, Roberto, «Cataluña en las Españas del Setecientos», *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 28/2 (Barcelona, 2008): 387-434.
- Franco Silva, Alfonso, *La fortuna y el poder. Estudios sobre las bases económicas de la aristocracia castellana (siglos XIV-XV)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1996.
- Franco Silva, Alfonso, «Epistolario de los Reyes Católicos y de Carlos V a los condes de Oropesa», *Historia, Instituciones, Documentos*, 24 (Sevilla, 1997): 115-172.
- Franco Silva, Alfonso, *El condado de Oropesa y otros estudios de historia medieval*, Jaén, Universidad de Jaén, 2010.

- García Hernán, David, «La historiografía de la nobleza en la Edad Moderna: las últimas aportaciones y las nuevas líneas de investigación», *Revista de historiografía*, 2 (Madrid, 2005): 15-31.
- García Hernán, David, «Familia, política y Aristocracia en el Antiguo Régimen», en Mafalda Soares da Cunha y Juan Hernández Franco (orgs.), *Sociedade, Família e Poder na Península Ibérica. Elementos para uma História Comparativa*, Lisboa, Colibri, 2010: 77-99.
- García Prieto, Elisa, «“Donde ay damas, ay amores”. Relaciones ilícitas en la corte de Felipe II: el caso de don Gonzalo Chacón y doña Luisa de Castro», *Studia historica. Historia moderna*, 37 (Salamanca, 2015): 153-181.
- Ginzburg, Carlo, *Pesquisa sobre Piero*, Barcelona, Muchnik Editores, 1984.
- González Mezquita, María Luz, *Oposición y disidencia en la Guerra de Sucesión española: el Almirante de Castilla*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2007.
- Guillén Berrendero, José Antonio, «La nobleza como objeto de estudio en la historiografía española: una propuesta de análisis», en Félix Labrador Arroyo (ed.), *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Moderna. Líneas recientes de investigación en Historia Moderna*, Madrid, Universidad Rey Juan Carlos I, 2015: 49-67.
- Héritier, Francois, *L'exercice de la Parenté*, París, Gallimard, 2019.
- Hernández Franco, Juan, «Matrimonio, consanguinidad y la aristocracia nueva castellana: consolidación de la Casa de Alba (1440-1531)», *Medievalismo*, 28 (Murcia, 2018): 43-74.
- Hernández Franco, Juan, Guillén Berrendero, José Antonio y Martínez Hernández, Santiago (dirs.), «Introducción», *Nobilitas. Estudios sobre la nobleza y lo nobiliario en la Europa Moderna*, Madrid, Doce Calles, 2014: 9-20.
- Hernández Franco, Juan y Rodríguez Pérez, Raimundo Antonio, «Estrategias, prácticas y actores: avances en los estudios sobre linajes castellanos, a partir de la sociohistoria», *Magallánica: revista de historia moderna*, 2 (Mar del Plata, 2015): 7-29.
- Hernando Sánchez, Carlos José, *Castilla y Nápoles en el siglo XVI. El virrey Pedro de Toledo*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1994.
- Hernando Sánchez, Carlos José, «Los virreyes de la monarquía española en Italia. Evolución y práctica de un oficio de gobierno», *Studia historica. Historia moderna*, 26 (Salamanca, 2004): 43-73.
- Jular Pérez-Alfaro, Cristina, «La importancia de ser antiguo. Los Velasco y su construcción genealógica», en Arsenio Dacosta, José Ramón Prieto Lasa y José Ramón Díaz de Durana (eds.), *La conciencia de los antepasados: la construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2014: 201-236.
- León Sanz, Virginia, «La oposición a los Borbones españoles: los austracistas en el exilio», en Anrtonio Mestre y Enrique Giménez López (coords.), *Disidencias y exilios en la España moderna*, Alicante, Universidad de Alicante, 1998: 469-500.
- León Sanz, Virginia, «“Abandono de patria y hacienda”: el exilio austracista valenciano», *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 25 (Alicante, 2007): 235-256.
- León Sanz, Virginia, «Un capítulo olvidado. El exilio austracista», *Desperta Ferro: Historia moderna*, 10 (Madrid, 2014): 54-58.

- León Sanz, Virginia, «La élite austracista en la Corte de Viena: la formación de un nuevo grupo de poder», Joaquim Albareda i Salvadó y Agustí Alcoberro i Pericay (coords.), *Els Tractats d'Utrecht clarors i foscors de la pau, la resistència dels catalans*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2015a: 257-266.
- León Sanz, Virginia, «Al servicio de Carlos VI. El partido español en la corte imperial», en Joaquim Albareda (ed.), *El declive de la Monarquía Española y del imperio español: los tratados de Utrecht (1713-1714)*, Barcelona, Crítica, 2015b: 225-276.
- León Sanz, Virginia y Sánchez Belén, Juan Antonio, «Confiscación de bienes y represión borbónica en la Corona de Castilla a comienzos del siglo XVIII», *Cuadernos de historia moderna*, 21 (Madrid, 1998): 127-175.
- Leonhard, Jörn y Wieland, Christian (eds.), *What Makes the Nobility Noble? Comparative Perspectives from the Sixteenth to the Twentieth Century*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 2011.
- López de Haro, Alonso, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España, dirigido a la magestad del Rey don Felipe Quarto nuestro señor*, Madrid, Luis Sánchez, 1622, vol. I.
- Martin, Georges, «Les juges de Castille. Mentalités et discours historique dans l'Espagne médiévale», *Annexes des Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 6 (París/Klincksieck, 1992): 5-675.
- Martínez Hernández, Santiago, «La nobleza cortesana en el reinado de Felipe II. Don Gómez Dávila y Toledo, segundo marqués de Velada, una carrera política labrada al amparo de la Corona», *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, 33 (Madrid, 1997): 185-220.
- Martínez Hernández, Santiago, *El Marqués de Velada y la corte en los reinados de Felipe II y Felipe III: nobleza cortesana y cultura política en la España del Siglo de Oro*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2004.
- Martínez Hernández, Santiago, «Estrategias matrimoniales en tiempos de desfavor regio: juicio, prisión y muerte de don Fadrique de Toledo, IV Duque de Alba, 1574-1585», en Gregorio del Ser Quijano (coord.), *Congreso V Centenario del Nacimiento del III Duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo*, Madrid, Institución Gran Duque de Alba, 2008: 499-523.
- Martínez Hernández, Santiago, «El desafío de la Casa de Toledo: Felipe II y el proceso contra don Fadrique de Toledo, IV Duque de Alba (1566-1585)», *Mediterranea. Ricerche storiche*, 10 (Palermo, 2013): 473- 512.
- Martínez Hernández, Santiago, «Cartas de amor y amor en cartas en la corte de Felipe II: el epistolario inédito de don Fadrique de Toledo con doña Magdalena de Guzmán, ca. 1565-1566», *Hispanic Research Journal: Iberian and Latin American Studies*, 18/4 (Londres, 2017): 283-305.
- Martínez Tomás, Clara, «Primogénitas y segundonas: estrategias matrimoniales de mujeres ligadas a la Casa de Arcos (1621-1650)», *Millars: Espai i historia*, 38/1 (Castellón de la Plana, 2015): 93-118.
- Mena Marqués, Manuela y Mühle-Maurer, Gundrun, *La duquesa de Alba, «musa» de Goya: el mito y la historia*, Madrid, Editorial El Viso, 2006.
- Molho, Anthony, Barducci, Roberto, Battista, Gabriella y Donnini, Francesco, «Genealogy and Marriage Alliance: Memoirs of Power in Late Medieval Florence», en

- Samuel K. Cohn Jr. and Steven A. Epstein (eds.), *Portraits of Medieval and Renaissance Living*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 1990: 39-70.
- Molina, Bartolomé de y Herrera Maldonado, Francisco de, *Breue tratado de las virtudes de don Iuan Garcia Aluarez de Toledo*, Monroy, Madrid, 1621.
- Morales Moya, Antonio, «El Estado de la Ilustración y su crisis: una síntesis», *Historia contemporánea*, 17 (Vitoria, 1998): 59-80.
- Morales Moya, Antonio, «La nobleza y su relación con el poder político», en Eliseo Serrano (coord.), *Felipe V y su tiempo*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2004: 243-270.
- Moreno de Vargas, Bernabé, *Discursos de la nobleza de España*, Madrid, Viuda de Alonso Martín, 1622.
- Moxó, Salvador de, «Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial», *Hispania. Revista española de Historia*, 55 (Madrid, 1964): 400-404.
- Moxó, Salvador de, «El auge de la nobleza urbana en Castilla y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 178/3 (Madrid, 1981): 483-486.
- Olivari, Michele, «La Marquesa del Valle: un caso de protagonismo político femenino en la España de Felipe III», *Historia social*, 57 (Valencia, 2007): 99-126.
- Peña Pérez, Francisco Javier, *El surgimiento de una nación. Castilla en su historia y en sus mitos*, Barcelona, Crítica, 2005.
- Peña Pérez, Francisco Javier, «Nuño Rasura y Laín Calvo. Los orígenes del pensamiento mítico sobre Castilla», en José Antonio Munita Loinaz (ed.), *Mitificadores del pasado, falsarios de la historia: Historia Medieval, Moderna y de América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2012: 33-65.
- Porras Arboledas, Pedro Andrés, *La orden de Santiago en el siglo XV*, Madrid, Dykinson, 1997.
- Salas Almela, Luis, «Estrategias económicas señoriales y matrimonio: el comportamiento nupcial de la casa de Medina Sidonia (1492-1658)», *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 36 (Valladolid, 2016): 13-39.
- Salas Almela, Luis, «Poderosos rebeldes: la conjura del duque de Medina Sidonia bajo el prisma de la fronda nobiliaria», en José Martínez Millán y Manuel Rodríguez Rivero (coords.), *La corte de Felipe IV (1621-1665): reconfiguración de la Monarquía católica*, Madrid, Polifemo, 2017, tomo I: 380-422.
- Salazar y Castro, Luis, *Justificacion de la Grandeza de primera clase, que pertenece a D. Fadrique de Toledo Osorio, VII. Marques de Villafranca, y de Villanueva de Valdueza, Duque de Fernandina, Principe de Montalvan, Conde de Peña Ramiro, Señor de Cabrera, y Rivera*, Madrid, En la Imprenta Real, por Joseph Rodriguez, 1704.
- Sánchez Collada, Teresa, «La dote matrimonial en el Derecho castellano de la Baja Edad Media. Los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Cuenca (1504-1507)», *Espacio, tiempo y forma. Serie III, Historia medieval*, 29 (Madrid, 2016): 669-734.
- Scott, Hamish M., *The Europeans nobilities in the seventeenth and eighteenth centuries*, Londres/Nueva York, Longman, 1995.
- Scott, Hamish M., «“Acts of Time and Power”. The Consolidation of Aristocracy in Seventeenth-Century Europe, c.1580-1720», *GHI London Bulletin*, 30/2 (Londres,

- 2008), [disponible en: <https://www.perspectivia.net/publikationen/ghi-bulletin/2008-30-2/0003-0037>].
- Soria Mesa, Enrique, *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*, Córdoba, Servicios de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 1997.
- Soria Mesa, Enrique, *La nobleza en la España Moderna. Cambio y Continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- Soria Mesa, Enrique, «La nobleza en la España moderna. Presente y futuro de la investigación», en María José Casaus (coord.), *El Condado de Aranda y la nobleza española en el Antiguo Régimen*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009: 213-241.
- Sosa, Jerónimo de, *Noticia de la gran casa de los Marqueses de Villafranca y su parentesco con las mayores de Europa*, Nápoles, Nouelo de Bonis Impresor Arçobispal, 1676.
- Stone, Lawrence, *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra, 1500-1800*, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 1990.
- Suárez Fernández, Luis, «Nobleza y monarquía: sus interrelaciones» en *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, Ávila, Fundación Sánchez-Albornoz, 1999: 479-490.
- Suárez Fernández, Luis, *Nobleza y monarquía: entendimiento y rivalidad. El proceso de construcción de la Corona española*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2005.
- Yun Casalilla, Bartolomé, «Sociedad patricia y gestión señorial vistas desde la Ilustración. A modo de recapitulación», en *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002: 277-305.
- Yun Casalilla, Bartolomé, «From Political and Social Management to Economic Management? Castilian Aristocracy and Economic Development, 1450-1800», en Bartolomé Yun Casalilla and Paul Janssens (eds.), *European Aristocracies and Colonial Elites. Patrimonial Management, Strategies and Economic Development, 15th-18th Centuries*, Londres, Ashgate, 2005: 85-98.
- Zonabend, Françoise, «Le très proche et le pas trop loin. Réflexions sur l'organisation du champ matrimonial des sociétés à structures complexes», *Ethnologie Française. Nouvelle serie*, 11/4 (París, 1981): 311-318.

Recibido: 17/02/2018
Aceptado: 13/02/2020